



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01544-R-20**

*Lima, 26 de junio del 2020*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01777-SG-20 de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, sobre solicitud de modificación de las Resoluciones Rectorales N°s 04017 y 07012-R-19 del Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- 3ra Etapa".*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 04017-R-19 de fecha 12 de julio del 2019, modificada por Resolución Rectoral N° 07012-R-19 del 04 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- 3ra Etapa" por un valor referencial por el monto de S/. 9'552,133.85 (Nueve millones quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con 85/100 soles), al mes de julio de 2019, el cual incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y el I.G.V. del 18% con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;*

*Que mediante Oficio N° 324-VIRTUAL-OGIU-DGA-2020, la Oficina General de Infraestructura Universitaria solicita la modificación de las Resoluciones Rectorales N°s 04017 y 07012-R-19, para incluir en el expediente técnico, la nueva estructura de costos del presupuesto del saldo de la Obra "Mejoramiento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- 3ra Etapa" con el fin de adecuarlo a los protocolos sanitarios establecidos de conformidad con la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que precisa que el valor referencial modificado del expediente técnico de la obra es por el monto de S/. 9'859,334.11 (Nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro con 11/100 soles), con costos actualizados al mes de mayo del 2020, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;*

*Que la Dirección General de Administración vía correo electrónico de fecha 19 de junio del 2020 y la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Virtual N° 086-R-OGAL-2020, emiten opinión favorable;*

*Que vía correo electrónico de fecha 23 de junio del 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

**SE RESUELVE:**

**1°** *Modificar las Resoluciones Rectorales N°s 04017 y 07012-R-19 de fechas 12 de julio y 04 de diciembre del 2019, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente, como se indica:*

**DICE:**

*"...por un valor referencial por el monto de S/. 9'552,133.85 (Nueve millones quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con 85/100 soles), al mes de julio de 2019,..."*

**DEBE DECIR:**

*"...por un valor referencial por el monto de S/. 9'859,334.11 (Nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro con 11/100 soles), al mes de mayo del 2020..."*

*Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

**2°** *Encargar a la Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Infraestructura Universitaria, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*

